



Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 1999 01454 00

Revisada la comunicación aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- Sea lo primero advertir que el Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Chía a través de comunicación N° 0050 del 18 de enero del año inmediatamente anterior, informó sobre el levantamiento de remanentes que había sido solicitado ante esta Judicatura (Ver Pág. 140 Archivo 1).

2.- Ahora bien, analizada la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, por secretaría ofíciase a la entidad indicando que el levantamiento decretado en auto 12 de septiembre de 2022, es sobre la medida cautelar de embargo que recae en el inmueble con folio de matrícula N° 50N-169146 decretada por esta Sede mediante auto adiado 13 de octubre de 1999 y comunicado por oficio N° 2440 del 22 de octubre de 1999.

Debido a que en la actualidad no existe embargo de remanentes, no se realizará ningún pronunciamiento en el oficio que elaborará la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7c4526928d4af96dc72b372eaa77fe4e1415cc7936ebe8a8ac30aa742fe0a6**

Documento generado en 30/01/2023 04:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>